

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°468-2024-MDP/GI.

Pichari, 08 de julio de 2024

VISTOS:

INFORME N°3216-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°4003-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°3062-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°011-2024-MDP-OSLP-PROY.SEG.ALIM./EVR-SP, INFORME N°188-2024-MDP-GDAE/PROY.SEG.ALIM/RMPR-RP, y demás documentos del presupuesto analítico modificado N°03-2024, en cincuenta y cuatro (54) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498136;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°188-2024-MDP-GDAE/PROY.SEG.ALIM/RMPR-RP, de fecha 24 de junio del 2024, el Ing. Raúl M. Paucar Ruiz-Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra reprogramado valorizado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498136, esto debido a que dicho proyecto ha reiniciado, con el objetivo de brindar un adecuado servicio de apoyo de la seguridad alimentaria en 40 localidades, teniendo en consideración según el reporte financiero de la Oficina de Tesorería, cuanta con un saldo presupuestario como presupuesto modificado institucional (PMI), la suma de S/. 1, 469,963.00 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles), presupuesto que es proyectado hasta el 16 de setiembre del presente año, considerando las específicas 26.71.53 y 26.71.53, considerando la ampliación presupuestal acorde a la ampliación presupuestal aprobado, todo en cumplimiento al marco normativo Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM;

Que, mediante CARTA N°011-2024-MDP-OSLP-PROY.SEG.ALIM./EVR-SP, de fecha 24 de junio de 2024, el Ing. Elmer Vargas Ramos-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498136, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3062-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 25 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS

PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498136, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, señala que es un requisito indispensable la aprobación del presupuesto analítico modificado, por lo tanto determina procedente su aprobación con un presupuesto de conformidad a la certificación presupuestal S/. 1, 469,963.00 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles), recomienda su aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4003-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez -Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación de observaciones al Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498136, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 1, 469,963.00 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles, en esa misma línea la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico determina procedente la aprobación mediante INFORME N°3216-2024-MDP/GDAE/HGS/G, determina procedente la aprobación y recomienda su aprobación vía acto Resolutiva;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498136, con un presupuesto total de presupuesto S/. 1, 469,963.00 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

CLASIF.	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	CONTROL CONCURRENTE	LIQUIDACION DEL PROYECTO	PARCIAL
2.6.71.51	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	20,323.85					20,323.85
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	276,048.78	21,548.92				297,597.70
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			640.00			640.00
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	876,387.00	136,246.18			16,431.50	1,029,064.68
2.4.23.11	A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO NACIONAL				46,667.61		46,667.61
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			60,229.20			60,229.20
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	6,000.00					6,000.00
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	9,440.00					9,440.00
	TOTAL SI.	1,188,199.63	157,795.10	60,869.20	46,667.61	16,431.50	1,469,963.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina

las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
GDAE
RO
OIS
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

